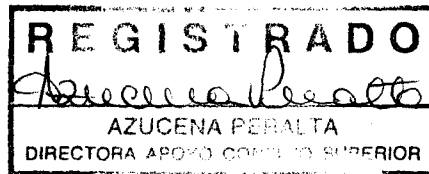




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 134/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Diana Jorgelina ÁVILA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna rindió la asignatura Métodos y Técnicas de Investigación sin haber terminado de cursarla..

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 134/2010 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

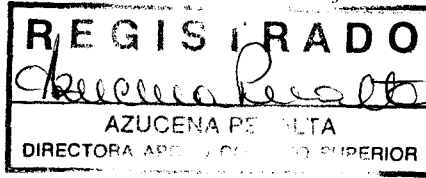
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 134/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la asignatura Métodos y Técnicas de Investigación, sin haber terminado de cursarla, a la alumna Diana



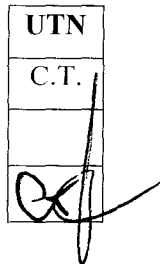
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

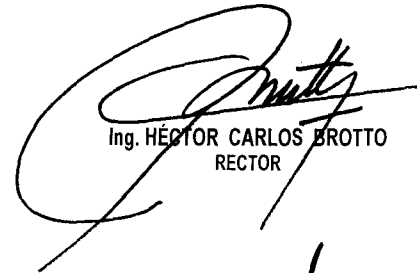


Jorgelina ÁVILA, Legajo N° 29937, de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1001/2011




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior